

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXV

PANAMA, R. DE P., LUNES 21 DE NOVIEMBRE DE 1988

No. 21,179

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE

Resolución No.80 de 11 de noviembre de 1988, por la cual se emite concepto favorable al Contrato que celebrará el Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE) con la firma Guardia y Compañía, S.A., por la suma de B/.664,634.50.

Resolución No.81 de 11 de noviembre de 1988, por la cual se autoriza a la CAJA DE SEGURO SOCIAL a celebrar un contrato con el HOSPITAL DEL NIÑO.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resolución No.88-53 de 22 de septiembre de 1988, por la cual se declara elegible a la sociedad FREEPORT DE PANAMA, S.A., para que se le otorgue derecho de exploración de minerales (oro y otros).

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO DE GABINETE

EMITASE CONCEPTO FAVORABLE

RESOLUCION NUMERO 80
(De 11 de Noviembre de 1988)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato que celebrará el Instituto de Recurso Hidráulicos y Electrificación (IRHE) con la firma Guardia y Compañía, S.A., por la suma de B/.664,634.50".

EL CONSEJO DE GABINETE
RESUELVE:

Artículo 1º: Emitir concepto favorable al Contrato que celebrará el Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE) con la firma Guardia y Compañía S.A., para el Suministro, Transporte y Entrega en el Sitio de piezas de repuesto para la Turbina de Gas de la Subestación Panamá, por la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRENTA Y CUATRO BALBOAS CON 50/100 (B/.664,634.50).

Artículo 2º: Esta Resolución se

aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero de la Ley N. 3 de 20 de enero de 1977.

Artículo 3º: La presente Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

MANUEL SOLIS PALMA
Ministro Encargado de la
Presidencia de la República

El Ministro de Gobierno
y Justicia,

PODOLFO CHIARI DE LEON

El Ministro de
Relaciones Exteriores

JORGE EDUARDO RITTER
El Ministro de Hacienda y Tesoro

ORVILLE K. GOODIN

El Ministro de Educación

ROLANDO MURGAS T.

El Ministro de Obras Pùblicas

RENE BULTRON M.

El Ministro de

Desarrollo Agropecuario

DARINEL ESPINO

El Ministro de Comercio e

Industrias, Encargado,

ROLANDO FUNG

El Ministro de Trabajo y

Bienestar Social

CESAR MARTANS

El Ministro de Salud

FRANCISCO SANCHEZ C.

El Ministro de Vivienda

RICARDO BERMUDEZ

El Ministro de Planificación

y Política Económica

GUSTAVO GONZALEZ

NANDER A. PITY VELASQUEZ

Ministro de la Presidencia

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
ROBERT K. FERNANDEZ

OFICINA
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

JOSE F. DE BELLO JR.
SUBDIRECTOR

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES.

Mínimo 6 meses. En la República: B 18.00
En el Extranjo: B 18.00 más porte aéreo. Un año en la República: B 34.00
En el Extranjo: B 36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

DASE UNA AUTORIZACION

RESOLUCION N° 81
(De 11 de noviembre de 1988)
"Por la cual se autoriza a la CAJA
DE SEGURO SOCIAL a celebrar un
contrato con el HOSPITAL DEL
NINO".

EL CONSEJO DE GABINETE
RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorízase
a la CAJA DE SEGURO SOCIAL, para
celebrar un contrato con el HOSPI-
TAL DEL NINO, para la prestación
de servicios de atención médica ge-
neral o especializada a menores de
edad beneficiarios de la seguridad
social de la Caja de Seguro Social.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Re-
solución entrará a regir a partir de su
aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a
los once días del mes de noviembre
de mil novecientos ochenta y ocho
(1988).

MANUEL SOLIS PALMA
Ministro Encargado de la
Presidencia de la República

El Ministro de Gobierno
y Justicia,

RODOLFO CHIARI DE LEON

El Ministro de
Relaciones Exteriores

JORGE EDUARDO RITTER

El Ministro de Hacienda y Tesoro

ORVILLE K. GOODIN

El Ministro de Educación

ROLANDO MURGAS T.

El Ministro de Obras Públicas

RENE BULTRON M.

El Ministro de
Desarrollo Agropecuario

DARINEL ESPINO

El Ministro de Comercio e
Industrias, Encargado,

ROLANDO FUNG

El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social

CESAR MARTANS

El Ministro de Salud

FRANCISCO SANCHEZ C.

El Ministro de Vivienda

RICARDO BERMUDEZ

El Ministro de Planificación
y Política Económica

GUSTAVO GONZALEZ

NANDER A. PITY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DECLARASE ELEGIBLE UNA SOCIEDAD

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION GENERAL
DE RECURSOS MINERALES
RESOLUCION No.88-53
de 22 de septiembre de 1988
EL DIRECTOR GENERAL DE RE-
CURSOS MINERALES,

CONSIDERANDO:

Que mediante memorial presenta-
do por la Lic. Alida Benedetti, de la

firma de abogados De La Guardia,
Arosemena y Benedetti, con oficinas
en Edificio Comosa, en representa-
ción de la sociedad FREEPORT DE
PANAMA, S.A., inscrita en el Regis-
tro Público, Ficha 145112, Rollo
15008. Imagen 0262, solicita se le
otorgue concesión para exploración
de minerales (oro y otros) en una (1)
zona con 2,400 hectáreas, ubicada
en los Corregimientos de Cerro Viejo
y El Prado, Distrito de Tolé y Las Pal-

mas, Provincias de Chiriquí y Vera-
guas, e identificada con el símbolo
FPSA-EXPL- (oro y otros) -87-6;

Que se adjuntaron a la solicitud
los siguientes documentos:

a) Poder Especial otorgado por
FREEPORT DE PANAMA, S.A. a la
firma De La Guardia, Arosemena y
Benedetti;

b) Memorial de solicitud por la Lic.
Alida Benedetti;

c) Copia de Escritura Pública

No.898 de la empresa FREEPORT DE PANAMA, S.A.;

d) Certificación del Registro Público de la existencia de la sociedad;
e) Planos mineros y descripción de zona;

f) Declaración Jurada;
g) Capacidad Técnica y Capacidad

Financiera de la empresa;
h) Plan de Trabajo e Inversión;
i) Liquidación de Ingresos No.288682-86 del 2 de abril de 1987, en concepto de Cuota Inicial;

Que se han llenado todos los requisitos para tener derecho a lo solicitado;

Que de acuerdo al Registro Minero Nacional y a los archivos de la Dirección General de Recursos Minerales, la zona solicitada no se encuentra dentro de áreas amparadas por solicitudes, concesiones o reservas mineras.

RESUELVE

DECLARAR que la peticionaria FREEPORT DE PANAMA, S.A., es elegible de acuerdo con las disposiciones del Código de Recursos Minerales para que se le otorguen derechos de exploración de minerales (oro y otros) en una (1) zona con 2,400 hectáreas ubicada en los Corregimientos de Cerro Viejo y El Prado, Distritos de Tolé y Las Palmas, Provincias de Chiriquí y Veraguas.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 168 del Código de Recursos Minerales.

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.
LIC. JULIO E. MERIDA L.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MINERALES.

ING. JORGE R. JARPA R.
Jefe del Depto. de Minas y Canteras.

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
Es copia auténtica de su original.
Panamá, veintuno de 1988

Director General

NOTIFICADO EL INTERESADO A LOS 21 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1988
Licdo. Benediti
8-257-1439
El registrador

AVISOS Y EDICTOS

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
961-OSIRIS AVILA
CERTIFICA

Que la Sociedad FELIANNE, S.A. se encuentra registrada en la Ficha-51398 Rollo- 3453 Imagen- 121 desde el cuatro de marzo de mil novecientos ochenta.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública N° 10.149 del 21 de septiembre de 1988 de la Notaría Quinta del Cto. de Panamá, según consta al Rollo-24676 Imagen- 0073 de la Sección de Micropelículas Mercantil desde el 12 de octubre de 1988.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. A las 11-15-09.3 a.m.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
CERTIFICADORA
L-057281
(Unica publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
346-MAGS
CERTIFICA

Que la Sociedad CHIVRAN MARINE AND TRADING SERVICE INC. se encuentra registrada en la Ficha-198704 Rollo- 22189 Imagen- 121 desde el veintisiete de agosto de mil novecientos ochenta y siete.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública número 12161 del 28 de septiembre de 1988 de la Notaría Tercera del circuito de Panamá, según consta al Rollo- 24634 Imagen- 0111 Sección de Micropelículas Mercantil desde el 04 de octubre de 1988.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. A las 02-22-02.9 p.m.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
CERTIFICADORA
L-057281
(Unica publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
23308-MAGS
CERTIFICA

Que la Sociedad FAR EAST WORLD ENTERPRISE S.A. se encuentra registrada en la Ficha- 11821 Rollo- 498 Imagen- 169 desde el doce de abril de mil novecientos setenta y siete.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública número 9410 del 20 de octubre de 1988 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo- 24801 Imagen- 0107 Sección de Micropelículas Mercantil desde el 27 de octubre de 1988.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. A las 01-49-59.6 p.m.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
CERTIFICADORA

L-054454
(Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que COINVER S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 2021 del trece (13) de febrero de 1986 de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 165164, Rollo 17563, Imagen 0002 el día 18 de febrero de 1986.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 9815 de 28 de septiembre de 1988 de la Notaría Pública Cuarta del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 165164, Rollo 24650 Imagen 0002, el día 6 de octubre de 1988.

L-054686
(Unica publicación)

EDICTOS PENALES:**EDICTO EMPLAZATORIO No. 60**

El suscrito, JUEZ NOVENO DE CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, CITA Y EMPLAZA a VICENTE ISIDRO DOBARRO, sindicado por el expedición de cheque sin suficiente provisiones de fondos, en perjuicio de Ariel de Jesús Lacayo Argenal, se ha dictado una sentencia cuya parte resolutive dice:

SENTENCIA No. 53

"JUZGADO NOVENO DE CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, Panamá, nueve (9) de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho (1987).

VISTOS:

Por lo anotado, el suscrito, JUEZ NOVENO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA RESPONSABLE a VICENTE ISIDRO DOBARRO, varón, argentino, con pasaporte 5662568, residente en el edificio Bella Vista de la Avenida Balboa, No. 4145, o en el Hotel Granada, cuarto No. 506, y lo condena a la PENA de un (1) año de prisión y cincuenta días multa que corresponden a quinientos balboas (B/.500.00) a favor del Tesoro Nacional, por el delito de Expedición de Cheques sin suficientes Provisiones de fondos, en perjuicio de Ariel de Jesús Lacayo. Además se le condena a pagarle al ofendido la suma de sesenta mil balboas (B/.60,000.00) que es el total de los cheques que dieron origen a este proceso.

Tiene el sentenciado el término de tres (3) meses para pagar la pena de días multa a favor del Tesoro Nacional.

Copia de esta sentencia dar a la Asociación Bancaria Nacional para la divulgación entre sus miembros.

Póngase en conocimiento de las autoridades pertinentes la medida jurídica adoptada en la presente resolución.

Tómese en cuenta el tiempo que estuvo detenido preventivamente a razón de esta causa.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 2144, 2412, 2415, y 2419 del Código Judicial vigente; artículos 23, 30, 38, 47, 48, 52, 57, 58, 119, 120, 280 y 285 del Código Penal.

Cópiese, notifíquese y consúltese, El Juez (fdo.) Licdo. Rogelio A. Saltarín, Ricardo E. Lezcano, Secretario".

Se advierte a todos los habitantes de la República la obligación de manifestar el paradero del imputado, si lo conocen, so pena de ser sancionado conforme el Código Penal. Asimismo, exhorta a las autoridades en general, que presten la colaboración necesaria para la captura del imputado.

Se advierte al emplazado que cuenta con el término de quince (15) días hábiles, contados desde la última publicación del presente edicto en un diario de circulación nacional, para comparecer a estar en derecho, bajo fianza, en el caso de que fuera aprehendido.

Por tanto, se FIJA el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación en un diario de circulación nacional hoy veinticuatro (24) de octubre de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

ROGELIO A. SALTARIN

Juez Noveno de Circuito de lo penal del Primer Circuito Judicial de Panamá.

Ricardo E. Lezcano
Secretario

(Oficio No. 2289)

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
BUENA VISTA-COLON

EDICTO N° 3-98-88

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público.

HACE SABER:

Que el señor APOLINAR GARCIA ROMERO, vecino del Corregimiento de BARRIO NORTE, Distrito de COLON, portador de la cédula de identidad personal N° 3-10-160, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-62-73, la adjudicación a título

oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 hectáreas con 0676.392 metros cuadrados, ubicado en NUEVO MEJICO, Corregimiento de SABANITAS, Distrito de COLON de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: VEREDA
SUR: EUGENIO GONZALEZ
ESTE: SIXTO ESPINOSA
OESTE: SERVIOUMBRE

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de SABANITAS y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 17 DE OCTUBRE DE 1988

SR. FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA-COLON
SR. JOSE CORDERO SOSA

SECRETARIA AD-HOC
MARY LUZ DE VALENCIA

L-057107
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al Público,

1. Que WIDE OCEAN INVESTMENTS CORP. fue organizada mediante Escritura pública número 5474 del 18 de enero de 1975, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a Tomo 1170, Folio 363, Asiento 109.781A, el día 29 de agosto de 1975.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 9,004 de 10 de octubre de 1988, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 040213. Rollo 24721 Imagen 0083, el día 18 de octubre de 1988.

L-057358
Única publicación.

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
1293-OSIRIS AVILA
CERTIFICA

Que la Sociedad SUPER MARINE CO., S.A. se encuentra registrada en el Tomo- 975 Folio- 192 Asiento-109160 de la sección de personas mercantil desde el trece de agosto de mil novecientos setenta y tres, actualizada en la Ficha -25418 Rollo-5534 Imagen- 35 de la Sección de Micropelículas -Mercantil.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública N° 10090 del 16 de agosto de 1988 de la Notaría Tercera del Cto. de Panamá, según consta al Rollo- 24472 Imagen- 0062 de la Sección de Micropelículas -Mercantil- desde el 07 de septiembre de 1988.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. A las 10-15-34.0 a.m.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
CERTIFICADORA
L-054400
(Única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
999-OSIRIS AVILA R.
CERTIFICA

Que la Sociedad SAFRACAN, S.A. se encuentra registrada en el Tomo-996 Folio- 1 Asiento- 111881 de la sección de personas mercantil desde el primero de octubre de mil novecientos setenta y tres, actualizada en la Ficha -83632 Rollo- 7756 Imagen-112 de la Sección de Micropelículas -Mercantil.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública N° 12159 del 28 de septiembre de 1988 de la Notaría Tercera del Cto. de Panamá, según consta al Rollo-24644 Imagen- 0113 de la Sección de Micropelículas -Mercantil- desde el 04 de octubre de 1988.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. A las 02-45-22.9 p.m.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres

correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
CERTIFICADORA
L-057281
(Única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
1951-OSIRIS AVILA
CERTIFICA

Que la Sociedad HOKO PANAMA CORPORATION se encuentra registrada en el Tomo- 122 Folio- 407 Asiento- 121146 de la sección de personas mercantil desde el veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y seis, actualizada en la Ficha- 140991 Rollo- 14518 Imagen- 91 de la Sección de Micropelículas -Mercantil.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública N° 10327 del 18 de agosto de 1988 de la Notaría Tercera del Cto. de Panamá, según consta al Rollo- 24730 Imagen- 0188 de la Sección de Micropelículas -Mercantil- desde el 19 de octubre de 1988.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. A las 11-13-13.4 a.m.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
CERTIFICADORA

L-057281
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 4,411 del 20 de octubre de 1988, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 117236, Rollo 24802 Imagen 0048, ha sido disuelta la sociedad denominada LAFIDELE COMPANIA FINANCIERA S.A. el 27 de octubre de 1988.

Panamá, 31 de octubre de 1988.

L-054146
(Única Publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
2161-OSIRIS AVILA
CERTIFICA

Que la Sociedad ULROSE INVESTMENTS CORPORATION se encuentra registrada en la Ficha- 98490 Rollo- 9619 Imagen- 412 desde el ocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública N° 10355 del 26 de septiembre de 1988 de la Notaría Quinta del Cto. de Panamá, según consta al Rollo- 24782 Imagen- 0065 de la Sección de Micropelículas -Mercantil- desde el 26 de octubre de 1988.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. A las 11-12-00.2 a.m.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
CERTIFICADORA
L-054454
(Única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
2329'8'-OSIRIS AVILA
CERTIFICA

Que la Sociedad THREE HERO MARITIME, S.A. se encuentra registrada en la Ficha- 161749 Rollo- 17144 Imagen- 106 desde el doce de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, que la sociedad se encuentra disuelta.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública N° 9409 del 20 de octubre de 1988 de la Notaría Primera del Cto. de Panamá, según consta al Rollo- 24801 Imagen- 0093 Sección de Micropelículas Mercantil desde el 27 de octubre de 1988.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. A las 01-23-15.1 p.m.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
CERTIFICADORA
L-054137
(Única publicación)

DISOLUCIONES:**AVISO DE DISOLUCION**

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 4,408 del 20 de octubre de 1988, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 018972, Rollo 24802 Imagen 0056, ha sido disuelta la sociedad denominada ORFEO CO., INC. el 27 de octubre de 1988. Panamá, 31 de octubre de 1988.

L-054146
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 4,406 del 20 de octubre de 1988, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 018880, Rollo 24802 Imagen 0040, ha sido disuelta la sociedad denominada MARBELLA CO., INC. el 27 de octubre de 1988. Panamá, 31 de octubre de 1988.

L-054147
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 4,410 del 20 de octubre de 1988, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 019021, Rollo 24802 Imagen 0072, ha sido disuelta la sociedad denominada CASCADILLA S.A. el 27 de octubre de 1988. Panamá, 31 de octubre de 1988.

L-054147
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 13,208 del 17 de octubre de 1988, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil), bajo Ficha 90646, Rollo 24831, Imagen

0155, el 1 de noviembre de 1988, ha sido DISUELTA la sociedad anónima denominada WORLDWIDE PANAMA INVESTMENTS, S.A.

L-055722
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al Público,

1. Que JARLAM S.A. fue organizada mediante Escritura pública número 8862 del 30 de julio de 1984, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público SECCION MERCANTIL (MICROPELICULAS) a la Ficha 135106 Rollo 13792, Imagen 0068 el día 2 de agosto de 1984.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 10,398 de 13 de octubre de 1988, de la Notaría Pública Cuarta del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 135106, Rollo 24747 Imagen 0043, el día 20 de octubre de 1988.

L-057291
(Única publicación.)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al Público.

1. Que ROCHA INVESTMENTS S.A. fue organizada mediante Escritura pública número 5435 del 19 de agosto de 1980, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público SECCION MERCANTIL (MICROPELICULAS) a la Ficha 159291 Rollo 4422, Imagen 0219 el día 28 de agosto de 1980.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 10,401 de 13 de octubre de 1988, de la Notaría Pública Cuarta del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 059291, Rollo 24746 Imagen 0142, el día 20 de octubre de 1988.

L-057291
(Única publicación.)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al Público,

1. Que PREMISE INVESTMENTS S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 176 del 7 de enero de 1982, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público SECCION MERCANTIL (MICROPELICULAS) a la Ficha 083904 Rollo 7800, Imagen 0167 el día 21 de enero de 1982.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 10,395 de 13 de octubre de 1988, de la Notaría Pública Cuarta del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 83904, Rollo 24746 Imagen 0156, el día 20 de octubre de 1988.

L-057291
(Única publicación.)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que SEA INVESTNIC S.A., fue organizada mediante Escritura Pública número 1965 del 14 de abril de 1971, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil a Tomo 791, Folio 180, Asiento 13.215 bis el día 15 de abril de 1971.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 9,006 de 10 de octubre de 1988, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 214450, Rollo 24750, Imagen 0068, el día 21 de octubre de 1988.

(L-057358
(Única Publicación))

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que la sociedad anónima denominada JESSIC INVESTMENTS S.A., fue organizada mediante Escritura Pública número 8373 del 17 de julio de 1984, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e ins-

crita en el Registro Público, en la Sección de Micropelículas Mercantil a la Ficha 134541, Rollo 13724, Imagen 0136 el día 20 de julio de 1984.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 10,450 de 14 de octubre de 1988, de la Notaría Pública Cuarta del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 134541, Rollo 24761, Imagen 0165, el día 24 de octubre de 1988.

(L-057358
Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que BRADFORD FINANCE COMPANY S.A., fue organizada mediante Escritura Pública número 3608 del 12 de agosto de 1980, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, en la Sección Mercantil (Micropelículas) a Ficha 059089, Rollo 4402, Imagen 0070 el día 26 de agosto de 1980.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 10,595 de 19 de octubre de 1988, de la Notaría Pública Cuarta del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 059089, Rollo 24779, Imagen 0113, el día 25 de octubre de 1988.

(L-057291
Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que PIAZZA INVESTMENTS S.A., fue organizada mediante Escritura Pública número 8,152 del 12 de septiembre de 1980, de la Notaría Pública Quinta del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, en la Sección Mercantil (Micropelículas) a Ficha 060352, Rollo 4559, Imagen 0060 el día 22 de septiembre de 1980.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 10,400 de 13 de octubre de 1988, de la Notaría Pública Cuarta del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público,

Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 060352, Rollo 24746, Imagen 0163, el día 20 de octubre de 1988.

(L-057291
Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que COMPAGNIE MARITIME DES AFFRETEMENTS, S.A., fue organizada mediante Escritura Pública N° 3167 del 31 de marzo de 1982, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público bajo Ficha 088810, Rollo 8484, Imagen 0002 el día 20 de abril de 1982.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública N° 8,488 de 23 de septiembre de 1988, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 088810, Rollo 24645, Imagen 0246, el día 4 de octubre de 1988.

(L-054883
Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que TADOR, S.A., fue organizada mediante Escritura Pública N° 12,411 del 30 de septiembre de 1985, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público en la Ficha 158036, Rollo 16704, Imagen 0122 el día 2 de octubre de 1985.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública N° 8,640 de 29 de septiembre de 1988, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 158036, Rollo 24670, Imagen 0040, el día 10 de octubre de 1988.

(L-054883
Única publicación)

COMPRAVENTAS:

En cumplimiento de lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, al público hago saber, que la sociedad THE BATA SHOE COMPANY ha vendido el establecimiento comercial denominado "BATA", ubicado en la Avenida de Las Américas número tres mil novecientos treinta y cuatro (3934) de la ciudad de la Chorrera, al señor señor PAS-TOR ARROCHA FERNANDEZ.

Dr. Carlos Alfredo López Guevara
Cédula No.2-25-965
Presidente y Representante Legal

(L-054133)

1a. publicación

LAS TABLAS, DE 1,988

Por este medio le solicito muy respetuosamente me cancele la licencia comercial Tipo "B" N° 17860 a favor de Aurelio Barahona Montenegro expedida el 2 de octubre de 1986 para amparar el establecimiento denominado "Super Mercado de la Carne" ubicado en el pasaje Carlos L. López, Las Tablas, dedicado a la venta de carne de toda clase y mercancía seca en general.

Dicha cancelación obedece a venta al señor César Efraim Carrasco Jaén, cédula N° 7-95-636.

Atentamente
Aurelio Barahona Montenegro
Cedula 6-57-1401.

00-250866 11

1a. publicación

En cumplimiento de lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, al público hago saber, que la sociedad THE BATA SHOE COMPANY ha vendido el establecimiento comercial denominado "BATA", ubicado en la Avenida Central, número dos mil seiscientos cincuenta y tres (2653), Local tres (3) de la ciudad de Santiago, al señor LUIS ARBERTO GONZALEZ.

Dr. Carlos Alfredo López Guevara
Cédula No.2-25-965
Presidente y Representante Legal

(L=054132)
1a. publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.

1- Que SEAMIST INVESTMENTS S.A., fue organizada mediante Escritura Pública número 8149 del 9 de septiembre de 1980 de la Notaría Pública Cuarta del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público Ficha 050207, Rollo 4540, Imagen 0002 el día 17 de septiembre de 1980.

2- Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 10.397 de 13 de octubre de 1988 de la Notaría Pública Cuarta del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropefícula) bajo Ficha 60207, Rollo 24746 Imagen 0149, el día 20 de octubre de 1988.

L-057358

(única publicación)

**EDICTO
EMPLAZATORIO**

La suscrita Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto Emplazatorio, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de la finada ANGELICA GIRON SOLANO, se ha dictado un auto que en su fecha y parte resolutive dice así.

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA.- Chitré, catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

VISTOS:

Por lo que se ha dejado expuesto, la suscrita Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierto en este Tribunal el juicio de sucesión testamentaria de ANGELICA GIRON SOLANO, desde el día 29 de agosto de 1988, fecha de su fallecimiento;

Que de acuerdo al testamento es heredera universal su hija TEODOLINDA CASTILLO DE RIOS;

Que es Albacea de la sucesión su hija TEODOLINDA CASTILLO DE RIOS; y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho todas las personas que tengan interés en la sucesión, incluyendo al representante del Fisco; y

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo

1534 del Código Judicial.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- La Juez, (fdo.) Licda. Olga Nelly Tapia de Reyes. El Secretario, (fdo.) Esteban Poveda C.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de Ley, hoy dieciséis (16) de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho (1988); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

La Juez,
(fdo.) Licda. Olga Nelly Tapia de Reyes

El Secretario,
(fdo.) Esteban Poveda C.

Lo anterior es fiel copia de su original

Chitré, 16 de noviembre de 1988

Esteban Poveda C.

Secretario

(L-057264)

3a. publicación

COMPRAVENTAS:

Las Tablas, 1o. de noviembre de 1988.

A QUIEN CONCIERNE:

Por este medio y para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio de la República de Panamá; aviso al público que he traspasado el negocio de mi propiedad denominado Abarrotería y Dulcería Castro, ubicado en la Central Belisario Porras de la ciudad de Las Tablas, Prov. de Los Santos, Rep. de Panamá, amparado por la Licencia Comercial No.14684, expedida por el Ministerio de Comercio, a nombre de Guillermo Castro; al señor Eduardo Antonio Castro Castillero, panameño mayor de edad portador de la cédula de identidad personal No.7-85-2732.

Este traspaso se hace efectivo a partir del día 1o. de noviembre de 1988.

GUILLERMO CASTRO
CED. No.7-3-2721

(L-054835)

1ra. publicación

En cumplimiento de lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, al público hago saber, que la sociedad THE BATA SHOE COMPANY ha vendido el estableci-

miento comercial denominado "BATA", ubicado en Calle Primera Este número treinta y dos - cuarenta y cuatro de la Ciudad de La Concepción, al señor SAUL GUERRA.

Dr. Carlos Alfredo López Guevara
Cédula No.2-25-965
Presidente y Representante Legal

(L-054136)

1ra. publicación

En cumplimiento de lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, al público hago saber, que la sociedad THE BATA SHOE COMPANY ha vendido el establecimiento comercial denominado "BATA", ubicado en Calle B Norte Edificio Revilla de la Ciudad de David, al señor NAVAL JOSE.

Dr. Carlos Alfredo López Guevara
Cédula No.2-25-965
Presidente y Representante Legal

(L-054134)

1ra. publicación

AVISO AL PUBLICO

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, he traspasado a mi hijo el señor CHEN DING PING LEUNG, con cédula de identidad personal número PE-11-470, el establecimiento Comercial denominado LAVANDERIA LA AURORA, ubicada en Vía José A. Arango, calle 62, Juan Díaz, de esta ciudad.

Atentamente,
LEUNG HOU YIN DE CHAN
CED. PE-9-1699

(L-050800)

1ra. Publicación

AVISO AL PUBLICO

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del código de Comercio, he traspasado a mi hijo el señor CHEN DINGWEN LEUNG, con cédula de identidad personal número PE-11-471, el establecimiento Comercial denominado PANADERIA WILLY CHAN, ubicada en calle A No.1, Corregimiento de Juan Díaz, de esta ciudad.

Atentamente,
LEUNG HOU YIN DE CHAN
CED. PE-9-1699

(L-050551)

1ra. publicación